



DECRETO N° 1478/24

San Martín de los Andes, 09 AÑO 2024

VISTO:

El Expediente N° 05001-201/23 y la Ordenanza N° 14364/2023 y la Ordenanza N° 14580/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 14364/2023 se establece que los inmuebles situados dentro del Barrio Kaleuche deben abonar una Contribución la que será un fondo afectado destinado a realizar obras de infraestructura en el barrio.

Que, dada la situación económica actual que atraviesa el país, los proveedores no cuentan con los materiales necesarios para entregar en forma inmediata.

Que, las obras a realizarse en estos momentos sólo pueden hacerse en ésta temporada estival, antes que comience el mal tiempo cuando ya no se va a poder acceder a determinados lugares del barrio.

Que, por otro lado, debemos evitar la pérdida del valor adquisitivo del dinero recaudado y utilizarlo de forma inmediata.

Que, el material requerido en esta oportunidad (caños alcantarilla) de un diámetro específico y viajes de material para enripiado de caminos, sólo estaba disponible para ser retirado en forma inmediata en dos proveedores.

Que, es necesario autorizar la COMPRA DIRECTA y/o CONTRATACION DE SERVICIOS para poder ejecutar el trabajo necesario.

Que, mediante la Ordenanza N° 14580/2024 se modifica el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 14364/2023 autorizando al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación en forma directa, como excepción a los Artículos N° 2 y N° 7 de la Ordenanza N° 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO N° 1: RECONOCER Y ABONAR la COMPRA DIRECTA a la empresa TRANSERVICE NEUQUEN S.R.L. , CUIT N° 30-70944921-0 , FACTURA N° 0005-00000024 de materiales de calle relleno fino zarandeado por un monto total de \$ 9.036.000,00 (Pesos nueve millones treinta y seis mil) destinado a obras a realizar en Barrio Kaleuche.

ARTICULO N° 2: RECONOCER Y ABONAR la COMPRA DIRECTA a la empresa HORMIGOMAX S.A. , CUIT N° 30-71430027-6 , FACTURA N° 00001-00000026 por material para calle piedra 1/3 y piedra de descarte por un monto total de \$ 9.846.375,00 (Pesos Nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco) destinado al Barrio Kaleuche.

3072



ARTICULO Nº 3: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO Nº 4: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
MB

2518741

2015 04 20

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes